

# EL REPUBLICANO

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE ALICANTE

## Los republicanos de Alicante

El domingo último se reunió la Junta Provincial de Unión Republicana en sesión ordinaria.

La Junta tomó los acuerdos siguientes, que la interesan sean conocidos por toda España.

Hace constar sus vivos deseos de pronto y total restablecimiento de la salud del ilustre jefe del partido.

Conceptuar que la retirada de la minoría ha sido digna y muy conveniente para nuestra causa.

Y protestar enérgicamente de la ley de jurisdicciones. — *Bonmati Rico.*

## El 25 de Marzo

Somos poco aficionados á la conmemoración de fechas.

Las colectividades políticas, no pueden vivir hundidos los ojos en los recuerdos del pasado.

En el porvenir radica el espíritu progresivo, que alienta las nobles luchas de la sociedad.

Los humanos combaten por las conquistas del futuro; pero si caen en la tentación de fijarse en las sombras veneradas de la historia se corre el peligro de retrotraer el curso de los acontecimientos y volver á estados primitivos.

No queremos, sin embargo de sustentar este criterio, pasar por a to el 25 de Marzo, que parece hoy resurgir con actualidad halagadora.

Hace tres años que el pueblo español proclamó en solemne asamblea celebrada en el teatro Lírico de Madrid, la unión de los republicanos, hasta entonces diseminados en cuatro grupos que respondían á orientaciones distintas, especificadas más por la forma y el procedimiento que por lo que pudiéramos llamar fondo doctrinal.

El alma republicana derrotada, pero no vencida en sus arrestos revolucionarios, y en sus especulaciones evolucionistas, marcó la fiesta hebráica de Marzo, para darse el abrazo de paz y anunciar al mundo civilizado, que los republicanos españoles deponían sus diferencias y sus distinguos de escuela en bien de la patria.

Aquella poderosa corriente de opinión,

designó jefe al ilustre tribuno don Nicolás Salmerón y Alonso.

Desde entonces, la labor del partido republicano ha sido de constante lucha contra los vicios tradicionales del régimen.

En la tribuna pública, en el Parlamento, en la prensa, en los municipios, hemos venido sosteniendo ruda batalla contra la inmoralidad ambiente.

Los monárquicos han llegado á tenernos respeto y el pueblo á considerarnos como la esperanza única, de la salvación de España.

Como preparación para más trascendentales hechos, se inaugurará en breve una campaña de agitación, que ha de responder seguramente, al sentir de las numerosas huestes republicanas.

En esos actos que se preparan, se manifestará de una manera concluyente la opinión del partido y ellos serán á manera de plebiscito que determine y decida la voluntad de los directores, imprimiéndole nuevos rumbos y derroteros.

Esta brava florecencia del ideal reentor á que asistimos, tuvo su génesis gloriosa en la convención de Marzo. De allí arranca el cauce republicano que amenaza destruir los viejos y anacrónicos baluartes de un régimen de irritantes privilegios.

Los iniciadores de aquel gran pensamiento, felizmente realizado, son merecedores del aplauso general, del cariño y de la consideración de los republicanos.

Halagados por aquel sentimiento que las obras grandes producen, hemos de recordar que Alicante fué en aquella hermosa resurrección del ideal, la propulsora de la unión republicana, como acaso mañana sea la pobre Cenicienta de las primeras en todo orden de sacrificios para otro género de contiendas...

Los destinos de los pueblos se forjan al calor de los que los viven.

Tal vez en el nuestro ha llegado ya la hora de dar alma y vida por la república, gobierno dignificador de esta patria, prostrada y escarnecida por la tiranía y por la reacción.

## DESDE ABAJO

Con asco y con pena apartamos nuestros ojos de la alta política.

Después de lo visto, poco ó nada nos queda por ver.

Como héroes hemos luchado con la ola

de pesimismo que se nos entraba corazón a dentro. Y el ímpetu de esa ola ha sido más fuerte que nuestra voluntad.

No es obsecación de sectarios, sino triste confesión de hombres hechos á ver la realidad tal como es ella.

Mientras haya monarquía, España seguirá pendiente abajo, desangrándose más cada vez.

Y no tiene esta apreciación amplitud tal, que equivalga á la afirmación de que no hay monárquicos buenos y patriotas.

No; en todas partes hay de todo y los hombres de buena fé pueden hacer el bien de su patria y de sus semejantes desde cualquier campo político.

Lo que ocurre es, que por un fenómeno revelador de podredumbre política y social, dentro de los partidos dinásticos, lo podrido triunfa de lo sano, lo viciado se encarama sobre lo puro, dominándole y castigándole sus vicios.

Y así la copa de esos partidos, lo que está en contacto directo con el régimen, es precisamente lo más enfermo, lo más de testable.

Por eso el régimen está condenado á muerte, aquí en España, mientras se afianza y robustece en Inglaterra.

No hay que esperar nada de lo alto. No puede llegar más que esa corriente de impurezas que envenenan el alma nacional, robándole la fé, la esperanza y las energías creadoras.

Nada hay que esperar de arriba. La tutela del Estado será insoportable tiranía, mientras en la dirección de ese Estado no figuren los hombres más sabios y más altruistas.

Hay que volver los ojos hacia la canteira popular, único punto donde se refugia la esperanza.

En el alma del pueblo, inculto pero sano, hay que meter el bisturí y despertarla y hacerla vivir y demostrarle horizontes risueños que desconoce, marcándole rutas nuevas que conducen á la vida digna de vivirse.

A puñados hay que introducir en el alma del pueblo redentoras ansias de dignidad.

Y cuando las sienta y cuando se avergüence de mirar la gruesa capa de vilipendios que tres siglos de cegueras y de errores han ido vomitando sobre él por propio impulso, escribirá la página grandiosa de su redención.

Apartemos los ojos de la altura.

Abajo, muy honda, muy escondida entre

montones de ignorancias está la única esperanza que nos queda.

¡Pobres generaciones futuras sino nos apresuramos á descubrirla y á explotarla!

## En el Ateneo

Antes de la hora anunciada, comenzó á ocupar el amplio salón de la nueva casa del Ateneo, una numerosa y distinguidísima concurrencia formada en su mayor parte por hermosas damas.

A las seis de la tarde empezó el acto, ocupando el estrado presidencial, los Sres. D. Rodolfo de Salazar, presidente del Ateneo; D. Hilario Ramos, secretario; D. José Guardiola Ortiz, D. Miguel de Elizacín y D. Ernesto Villar. Abierta la sesión, el Sr. Ramos, pronunció un breve y correcto discurso versado en los proyectos que pronto realizará el Ateneo, y en la noble labor que se ha impuesto la dignísima Junta directiva; labor consistente en conferencias dominicales, veladas literarias y artísticas y trabajos de divulgación científica. A continuación, el Sr. Figueras, dirigió á la concurrencia un discurso hermoso en todos conceptos. El amigo Figueras, fué ovacionado y felicitado justamente por todos los asistentes al acto. Nuestro ilustre paisano, el presidente honorario del Ateneo, Sr. Milago, remitió desde Barcelona, tres notables sonetos que fueron leídos por el señor Salazar. Este último señor, leyó también con adecuada y bonísima entonación, unos hermosos versos de D. Elías Miquel, titulados, «El trabajo». Ambas composiciones se elogiaron y aplaudieron calurosamente, haciéndose lo propio con las que leyeron los Sres. Villar (D. Ernesto) y Llopis Reynel, y que llevan por título respectivamente, «La cabeza y el corazón» y «El último adiós».

Digno de alabanza fué el discursito nuestro compañero en prensa, el director de *La Unión Democrática*, Sr. Sevilla. Y llegamos al punto más saliente de la fiesta, á lo que siempre recordaremos con sumo agrado y satisfacción: el concierto á piano por nuestra ilustre paisana, Srta. D.<sup>a</sup> Emilia Miguel, que prodigio-

## Lo que debe saber todo buen republicano

Así se titula un hermoso folleto publicado por Barriovero, de suma utilidad para todo republicano.

Además de una especie de programa de la futura República, contiene la circular sobre organización del partido de nuestro ilustre jefe Sr. Salmerón, las leyes de reunión, asociación, sufragio, y sobre elecciones municipales y provinciales.

Su precio, (25 cents.) al alcance de todas las fortunas, le hacen más recomendable.

De venta, calle Calatrava, 13.

## LA RELIGIÓN

A ALCANCE DE TODO

POR

R. H. DE IBARRETA

25 edición

Precio: 2 pesetas

A los suscriptores de EL REPUBLICANO el 25 por 100 de rebaja.

Encuadradas, se les enviarán por 2'50 pesetas.

— 16 —

Muy sensible, muy bondadosa y muy espontánea para expresar sus sentimientos, lloraba ó reía con la misma facilidad, pero no suspiraba nunca. Era una de esas almas inquietas, prontas á todas las sensaciones, pero incapaces de sufrir con resignación mucho tiempo y de amar profundamente.

\*\*

Los que se sentaban en torno de la mesa Mr. Termelle eran dichosos: proyectábase siempre partidas y excursiones nuevas ó se recordaban otras que ya se habían realizado.

Susana estaba encantada con la llegada

— 13 —

estropear su admirable conjunto, y todos los nuevos sistemas de cultivo, los abonos químicos y el mejoramiento de las razas vacunas y de cerda, le tenían completamente sin cuidado.

Su padre abrigaba la convicción de que no era práctico; pero no se inquietaba mucho de ello, conitendo en el porvenir; deseaba casarle lo antes posible, con el fin, según decía riéndose, de introducir algo de prosa en su vida y en sus ideas.

Rogelio Termelle era rubio, pero de oro rubio claro y casi descolorido de las razas del Norte. Alto, elegante, de figura esbelta; había algo de abandono en toda su

samente ejecutó un «Capricho» de Godard; «Mandolinata» de Saint-Saëns; «Cantos de España» de Albeniz; una «Rapsodia Húngara» de Litz; y á instancias unánimes del público, la soberbia «Jota aragonesa» del maestro Larruga. Pocas ovaciones hemos oído como la que se prodigó á la Srta. Miquel, artista verdad, que Alicante se enorgullece de poseer. Reciba nuestra entusiasta felicitación.

D. José Guardiola Ortíz, pronunció un hermoso discurso, lamentándose de la indiferencia que muestran las autoridades hacia todo lo que significa instrucción, puesto que estando invitadas á la apertura del curso académico del Ateneo, no asistieron. Por cierto que todos los asistentes á este acto, extrañábanse de la conducta de los que tienen por deber alentar con su presencia, con sus frases ó con su protección á los jóvenes ateneístas que, desde hace ya tanto tiempo, vienen sacrificándose para que en Alicante exista un centro de cultura y de instrucción, como es el Ateneo.

Puso fin á la solemne fiesta, el Sr. Salazar, que hizo un breve compendio de ella, dirigiendo en nombre de todos los ateneístas frases de encomio, de alabanza y de gratitud, á todos los elementos que la abillantaron, ya con su presencia, ya con su eficaz ayuda y concurso.

Todos nuestros plácemes y felicitaciones entusiastas para la Junta directiva del Ateneo que con tanto acierto ha sabido continuar la labor de sus antecesores; para todos los jóvenes ateneístas que dan alto ejemplo de consecuencia en sus ideales, persistiendo con fé inquebrantable, y sin atemorizarse por las innumerables rémoras que al encuentro les salen, en el trabajo y el estudio.

Con mucho gusto publicamos á continuación la hermosísima composición de nuestro distinguido amigo el correcto escritor D. Ernesto Villar Miralles.

## EL CORAZÓN Y LA CABEZA

Tu poder reconozco y tu grandeza  
que deslumbrantes son:  
Doblego ante tu ciencia la cabeza  
y admiro de tus artes la belleza,  
¡Siglo de la razón!

Triunfó orgulloso tu insaciable anhelo  
por desgarrar el velo  
que en claro nimbo de esplendente luz,  
lazo de unión formó entre tierra y cielo  
la redentora cruz.

Erigido en potente soberano,  
á tu opresora mano

el débil sentimiento se rindió.  
Proclamaste la duda por tirano,  
y la fe sucumbió.

Todo en ti es grande, todo esplendoroso.  
Un porvenir glorioso  
te brinda envanecida la razón  
desarraigando el sentimiento hermoso  
del noble corazón.

La ingente roca, el piélago sombrío,  
el fulminóo estallar  
de la chispa veloz, á su albedrío  
logró tu prepotente poderío  
rendir y sojuzgar ..

Mas, en el alma, triste desaliento  
por tus grandezas sientos:  
que efímera la gloria siempre fué,  
cuando faltó en las artes sentimiento,  
y en las creencias, fe

Y aunque orgulloso estés de tu grandeza  
tu decadencia empieza;  
pues misteriosa ley de redención  
dará entre el corazón y la cabeza  
el triunfo al corazón.

Ernesto Villar Miralles.

## La famosa ley

La ley de represión de los delitos contra la Patria y contra el Ejército, tal como ha sido aprobada por las Cortes, dice así:

«Artículo 1.º El español que tomara las armas contra la Patria bajo banderas enemigas ó bajo las de quienes pugnaran por la independencia de una parte del territorio español, será castigado con la pena de cadena temporal en su grado máximo á muerte.

Art. 2.º Los que de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, grabado, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos ó alusiones ultrajaren á la nación, á su bandera, himno nacional ú otro emblema de su representación, serán castigados con la pena de prisión correccional.

En la misma pena incurrirán los que cometan iguales delitos contra las regiones, provincias, ciudades y pueblos de España, y sus banderas ó escudos.

Art. 3.º Los que de palabra ó por escrito, por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías caricaturas, emblemas ó alusiones injurien ú ofendan clara ó encubiertamente al Ejército ó á la Armada ó á instituciones, armas, clases ó cuerpos determinados del mismo, serán castigados con la pena de prisión correccional. Y con

la de arresto mayor en sus grados medio y máximo á prisión correccional en su grado mínimo, los que de palabra, por escrito, por la imprenta, el grabado ú otro medio de publicación instigaren directamente á la insubordinación en institutos armados ó á apartarse del cumplimiento de sus deberes militares á personas que sirvan ó estén llamadas á servir en las fuerzas nacionales de tierra ó de mar.

Art. 4.º La opología de los delitos comprendidos en esa ley, y la de los delincuentes, se castigarán con la pena de arresto mayor.

Art. 5.º Los tribunales ordinarios de derecho conocerán las causas que instruyan por cualquiera de los delitos á que se refieren los artículos 1.º, 2.º y 4.º de esta ley, siempre que los encausados no pertenezcan al ejército de mar ó tierra y no incurrieren por el acto ejecutado en delito militar. De las causas á que refiere el art. 3.º conocerán los tribunales del fuero de Guerra y Marina.

Cuando se cometieren al mismo tiempo dos ó más delitos previstos en esta ley, pero sujetos á distintas jurisdicciones, cada una de éstas conocerá del que le sea respectivo.

El párrafo primero del caso séptimo del artículo 7.º del Código de Justicia militar, y el número 10 del art. 7.º de la ley de organización y atribuciones de los tribunales de Marina, quedan modificados en la siguiente forma:

«a) Código de Justicia militar:

Art. 7.º Por razón del delito la jurisdicción de Guerra conoce de las causas que contra cualquiera persona se instruyan por...

Séptimo. Los de atentado y desacato á las autoridades militares; los de injuria y calumnia á éstas y á las corporaciones ó colectividades del Ejército, cualquiera que sea el medio empleado para cometer el delito, con inclusión de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, siempre que dicho delito se refiera al ejercicio de destino ó mando militar, tienda á menoscabar su prestigio ó á relajar los vínculos de disciplina y subordinación en los organismos armados, y los de instigación á apartarse de sus deberes militares á quienes sirvan ó estén llamados á servir en aquella institución.»

«b) Ley de organización y atribuciones de los tribunales de Marina:

»Art. 7.º Por razón del delito conocerá la jurisdicción de Marina en las causas que contra cualquier persona se instruyan por los siguientes:

...10. Los de atentado y desacato á las autoridades de Marina; los de injuria y calumnia á éstas ó á las corpora-

ciones ó colectividades de la Armada, cualquiera que sea el medio empleado para cometer el delito, con inclusión de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, siempre que dicho delito se refiera al ejercicio del destino ó mando militar, tienda á menoscabar su prestigio ó á relajar los vínculos de la disciplina y subordinación en los organismos armados, y los de instigación á apartarse de sus deberes militares á quienes sirvan ó estén llamados á servir en las fuerzas navales.»

Art. 6.º En las causas que, según esta ley, corresponda instruir y fallar á los tribunales ordinarios de derecho, el fiscal no podrá pedir el sobreseimiento sin previa consulta y autorización del fiscal del Tribunal Supremo. Tampoco podrá retirar la acusación en el juicio oral, sino en escrito fundado, previa consulta y autorización (si no asistiese al acto) del fiscal de la Audiencia respectiva. En los casos en que, habiendo sostenido la acusación, la sentencia sea absolutoria, deberá preparar el recurso de casación.

Art. 7.º Practicadas las diligencias precisas para comprobar la existencia del delito, sus circunstancias y responsabilidad de los culpables, se declarará concluso el sumario, aunque no hubiese terminado la instrucción de las piezas de prisión y de aseguramiento de responsabilidades pecuniarias, elevándose la causa á la Audiencia, con emplazamiento de las partes por término de cinco días.

La Sala continuará la tramitación de dichas plazas, si no estuviesen terminadas.

Art. 8.º Confirmado, si así se procede, el auto de terminación de sumario, se comunicará la causa inmediatamente por tres días al fiscal, y después por igual plazo, al acusador privado, si hubiere comparecido.

Uno y otro solicitarán por escrito el sobreseimiento, la inhibición ó á la apertura del juicio. En este último caso formularán además las conclusiones provisionales y articularán la prueba de que intenten valerse.

El plazo de tres días concedido al ministerio fiscal, sólo se suspenderá á instancia de éste cuando se eleve consulta al fiscal del Tribunal Supremo sobre la procedencia de la pretensión de sobreseimiento, y hasta que la consulta sea resuelta.

Art. 9.º El término para preparar el recurso de casación por infracción de ley será el de tres días, contados desde el siguiente al de la notificación de la sentencia.

El recurso de quebrantamiento de forma se interpondrá en el mismo plazo, y, en su caso, á la vez que se anuncie el de infracción de ley.

persona, y en sus ojos azules, de mirada dulce y soñadora, no se encontraba nada que denotase una voluntad bien determinada. Vivía sin preocupaciones, satisfecho del presente y considerando el mundo como un jardín bien cultivado en el que no hay que hacer otra cosa más que cogger las flores y los frutos puestos al alcance de la mano.

Susana acababa de cumplir los veintiocho años. De pequeña estatura algo delicada de complexión, era linda y graciosa. El óvalo de su rostro era perfecto, sus ojos, de un azul muy claro, estaban

llenos de luz y de alegría, y en ellos hasta los pensamientos resultaban transparentes. Una sonrisa muy expresiva y muy cándida y algo de ingenuo que se notaba en toda su persona, le hacían aparecer más niña. No era preciso ser muy observador para adivinar que en aquella preciosa cabeza, rodeada por una aureola de cabellos rubios, no podían anidarse las ideas serias.

Ricardo amaba á esta encantadora criatura. Susana se dejaba amar y volvía á Ricardo todo el afecto que podía sentir su corazón.

## PLATERIA

D E

### Francisco Ortiz

5—MAYOR—5

Se remontan alhajas antiguas á la última moda y se construyen de nuevo las que se deseen.

Se compone toda clase de objetos de oro, plata, etc.

En este establecimiento encontrará el público un completo y variado surtido en todo lo concerniente al ramo de platería

Mayor, 5.—Alicante

Callista reputadísimo

Darán razón en la «Peluquería Modelo». Triunfo 3, frente al Bazar López, y el Hotel Iborra.

## Almacén de muebles

PLAZA DE CASTELAR

2 Y 4

Ventas al contado

## Bazar Clement

SILLERÍAS, CORTINAJES Y MUEBLES DE TODAS CLASES

camas doradas y de hierro, de madera de haya, nogal, caoba, Viena. somniers de todos precios

lámparas, esculturas, juguetes y objetos de arte, vajillas y otros artículos

PORCELANA, LOZA Y CRISTAL, LANA Y MIRAGUANO PARA COLCHONES

Fábrica de somniers

CALLE MAYOR,

1 Y 3

PRECIO FIJO

ORIHUELA

Dentro del término del emplazamiento, que será de diez días, se interpondrá el recurso por infracción de ley, si estuviera anunciado ó preparado.

Ambos recursos, si se hubieran interpuesto, se sustanciarán conjuntamente en el Tribunal Supremo, y los autos se pondrán de manifiesto á las partes en los traslados que procedan, El Tribunal Supremo sustanciará y resolverá estos recursos con preferencia á los demás, excepto los de pena de muerte, aún cuando sea en el período de vacaciones.

Art. 10. Dentro de los cinco días siguientes al de haberse puesto en ejecución la sentencia, en caso de condena, ó de ser firme la sentencia absolutoria, el Tribunal remitirá los autos originales á la inspección especial de los servicios judiciales, á fin de que ésta los examine y manifieste por escrito, dentro de cinco días, á la Sala de gobierno del Tribunal Supremo cuanto se le ofrezca sobre regularidad en el funcionamiento de los juzgados y tribunales que hayan intervenido en cada proceso, observancia de los términos y conducta del personal de justicia. En su vista, dicha Sala tomará las determinaciones que estime convenientes dentro de sus facultades, provocará la acción de los presidentes de los tribunales y de sus Salas de gobierno para el ejercicio de sus respectivas atribuciones y expondrá al Gobierno lo que además estime procedente.

Art. 11. Los procesos sobre delitos definidos en esta ley, para cuya perpetración se haya utilizado la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicidad, se dirigirán, cualquiera que sea la jurisdicción que de ellos conozca, contra la persona responsable, guardando el orden que establece el art. 14 del Código penal.

Para este efecto y los del art. 14 del Código penal, los senadores y diputados, mientras el respectivo Cuerpo Colegislador no haya dejado expedita la judicial, serán equiparados á los exentos de responsabilidad criminal.

Los procedimientos para la persecución de los delitos á que se refieren los artículos 2.º, 3.º y 4.º de esta ley, sólo podrán incoarse dentro de los tres meses después de la fecha de su comisión.

Se entenderán sujetos á esta ley todos los impresos comprendidos en los artículos 2.º y 3.º de la ley de policía de imprenta, con excepción de los libros.

Art. 12. Cuando se hubieren dictado tres autos de procesamiento por delitos de los definidos en esta ley y cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó cualquiera otra forma de publicación ó en Asociaciones por medio de discursos ó emblemas, podrá la Sala segunda del Tribunal Supremo, á instancia del fiscal del mismo, ó sea cualquiera la jurisdicción que haya conocido de los procesos, decretar la suspensión de las publicaciones ó Asociaciones por un plazo menor de sesenta días, sin que sea obstáculo al ejercicio de esta facultad el que se promoviera cuestión de competencia después de dictado el tercer procesamiento.

Si se hubieren dictado tres condenas por los expresados delitos, cometidos en una misma Asociación ó publicación, la propia Sala segunda del Tribu-

nal Supremo, á instancia del fiscal del mismo y sea cualquiera la jurisdicción que haya conocido de los procesos, podrá decretar la disolución ó la supresión á que se refieren los dos párrafos precedentes, se sujetará á la forma establecida para el recurso de revisión en el art. 959 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 13. En todo lo que no sea objeto de disposición especial de esta ley, se estará respectivamente á lo preceptuado en el Código penal, en la ley de Enjuiciamiento criminal del fuero ordinario y en las leyes penales y de procedimientos del fuero de Guerra y del de Marina.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones penales y de procedimiento, en cuanto se opongan á lo preceptuado expresamente en la presente ley.

Art. 15. La presente ley se aplicará en todas sus partes desde el día siguiente de su inserción en la Gaceta.

## Junta de Obras del Puerto de Alicante

A las cinco de la tarde del sábado último se reunió la Comisión Ejecutiva de esta Junta celebrando sesión presidida por D. Guillermo Campos y con asistencia de los señores Vila y Carratalá Cernuda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión queda enterada de un oficio de la Junta de obras del puerto de Sevilla manifestando que está á punto de resolverse el recurso presentado por la compañía Arrendataria solicitando no abonar derechos de muellaje por los tabacos de varios oficios del señor gobernador imponiendo multas por infracciones del Reglamento á Antonio Molina, José González, Tomás Vera, José Carratalá y El Taneta, y de oficio del señor alcalde de esta capital manifestando haber dado las órdenes oportunas para que todos los carros lleven sus correspondientes tablillas.

Con lo cual se levantó la sesión.

## Billetes kilométricos

Ha sido aprobada por el Gobierno la modificación propuesta por las Compañías de ferrocarriles en la tarifa combinada para la expedición de los billetes kilométricos.

En virtud de dicha modificación queda anulada la tarifa que empezó á regir en 1.º de Junio de 1904 y en su lugar desde el día 10 de Abril próximo regirá una nueva á la que se han adherido las cuatro grandes Compañías del Norte, Madrid á Zaragoza y á Alicante, Andaluces y de Madrid á Cáceres y Portugal y las de Medina del Campo á Zamora y Orense á Vigo, Central de Aragón, Puebla de Híjar á Alcañiz, Mollet á Caldas de Montbou, Central Catalán, Olot á Gerona, Alcantarilla á Lorca, Lorca á Baza y Zafra á Huelva.

Si alguna adhesión más se recibiera se dará aviso al público.

La nueva tarifa no difiere en esencia de la anterior y en algunos detalles se mejoran las condiciones.

Seguirán expendiéndose billetes para distancias de 2.000 á 12.000 kilómetros por series de 600 en 600 hasta 5.000 y

de 1.000 en 1.000 desde 5.000 en adelante, quedando por tanto modificada la escala anterior que era de 200 en 200 kilómetros reduciéndose de esta manera á 13 las 52 series de billetes que tenía la tarifa anterior.

Los plazos de validez son los mismos de la anterior tarifa, ó sea varían de tres á quince meses según la importancia del recorrido; los billetes continuarán siendo unipersonales ó de carácter colectivo cuando se trate de individuos de una misma familia ó de una misma casa comercial ó industrial, siempre que al utilizarlos colectivamente se hayan adquirido para recorrer 3.200 kilómetros ó más; y en los valederos para uso de una misma familia se han comprendido entre los grados de parentesco con el titular del billete á los abuelos, abuelos políticos, nietos, nietos políticos y hermanos políticos.

Otra de las ventajas consiste en que si al terminarse un billete no tuviera éste número suficiente de cupones para el completo de los kilómetros del viaje que el interesado se proponga efectuar, se admitirán los cupones que el billete contenga y el resto se cobrará uniformemente en todas las líneas con arreglo á las bases kilométricas de pesetas 1'10 en primera clase, 0'75 en segunda y 0'45 en tercera.

## NOTICIAS

En Novelda han dado comienzo los trabajos para la construcción del nuevo teatro Circo, existiendo el propósito de inaugurarlo en el próximo mes de Julio.

Durante el pasado mes de Febrero se exportaron por el puerto de Alicante para diferentes puntos del extranjero 1.726.319 litros de vino.

El vigilante segundo de la cárcel de Alicante D. Vicente Savall Pérez, ha ascendido en su carrera siendo destinado á Almansa, en cuya prisión desempeñará el cargo de jefe.

En el magnífico vapor Español Argentino, embarcaron el domingo en nuestro puerto 116 individuos que marchan á las Repúblicas sud americanas en busca del trabajo conque han de remediar el hambre que desgraciadamente les acosa en el suelo patrio.

Muy en breve comenzarán los trabajos para la construcción de una carretera entre Crevilente y Houdón de las Nieves.

En virtud de instancia presentada en el Gobierno civil, ha sido autorizado el célebre hipnotizador M. Banobelab para dar tres representaciones en el teatro Principal de esta capital.

No es oficial la apertura para el día 15 de Abril del tranvía de Alicante á San Vicente.

## SOMATOSE

reconstituyente de primer orden.

El resumen de las operaciones verificadas en la Caja Especial de Ahorros de esta capital, desde el 20 de Marzo al 24 del mismo, es el siguiente:

Sección de préstamos.—1.021 empeños.—De alhajas 375, importando 8.809 pesetas.—De ropa 643, importando 5.009 id.

760 desempeños.—De alhajas 273, importando 5.430 pesetas.—De ropa 487, importando 4.383 idem.

Sección de ahorros.—108 imposiciones.—Por continuación 99, importando pesetas 4.253.—Nuevas 9, importando 880 idem.

32 reintegros.—A cuenta 26, importando pesetas 2.674'53 id.—Por saldo 6, importando 290'30 idem.

## A las madres,

á los médicos, farmacéuticos, drogueros y al público en general: Existiendo infinidad de cajas imitadas y falsificadas de la *Denticina* que se elabora de la farmacia de la calle del Sacramento, núm. 2, de Madrid, se hace saber que desde hace más de cinco años no se elaboran en cajas de cartón y exijan en la nueva caja metálica, el busto de un niño, en colores verde y rojo; caja; 3 pesetas.

Lo mismo ocurre con las Píldoras Febrífugas (contra calenturas sin rival); exigir grabado en las cajas metálicas el «busto de un niño», en colores encarnado y negro. Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, las remite á todos puntos. Cajas de 3 y 6 ptas., Madrid, Sacramento, 2, Farmacia. En Alicante, únicos que las piden á este Centro, los señores Romero, Princesa, 15, droguería, y Piñol Hermanos, Princesa, 17, droguería.

## CAFE SUIZO Y BILLARES

Licores y aperitivos de las mejores marcas extranjeras y del país.

## SERVICIO ESMERADÍSIMO

Se sirve cerveza á presión de ácido carbónico directamente del barril; también se sirve el exquisito Café mezcla de Moka, Puerto Rico y Caracolillo.

ESPLANADA, 53 y VICTORIA, 2.

## PASTOR

Cirujano-dentista

Princesa, 6, principal.—Alicante

Dentaduras artificiales de todas clases sistemas colocadas sin necesidad de extraer las raíces. Operaciones sin ningún dolor por medio de los mejores anestésicos locales.

COMPOSTURAS EN EL ACTO

## Espectáculos

Salón Novedades

Función por secciones desde las seis y media de la tarde.—Todas las noches variación en películas de cinematógrafo.—Entrada general, 15 cénts.—Idem preferencia, 30 id.

IMPRESA «PROGRESO».—CASTAÑOS, 57

# Anuncios



**Tipografía**  
**“ROGRESO”**  
**Calle Castaños, núm. 57.--ALICANTE.**

Se hacen periódicos,  
 tarjetas comerciales,  
 de visita, talonarios  
 y toda clase de impresos.



Fundada 1752.

**Quando Quiera Vd. Píldoras,**  
 tome las de **Brandreth**

Puramente Vegetales.  
 Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Váridos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Íctericia, y los desarreglos que dimanen de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.  
 40 Píldoras en Caja.



Aunque el grabado a los ojos y verá Vd. la píldora entrar en la boca.

Fundada 1847.

**Emplastos Porosos de Allcock**

Remedio universal para dolores.

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro.

Agentes en España—J. URIACH & Ca., BARCELONA.

AGUA

**MURRAY**

Para el

**TONICO**

LANMAN & KEYES

**LA HARINA MALTEADA VIAL**

AUTODIGESTIVA

es la única que se digiere por sí sola

Recomendada para los  
**NIÑOS ANTES Y DESPUÉS DEL DESTETE.**  
 durante la dentición y el crecimiento, como el alimento más agradable y fortificante. Se prescribe también a los estómagos delicados y a todas las personas que digieren difícilmente.

PARIS, 8, Rue Vivienne,  
 Y EN TODAS LAS FARMACIAS.



**TONICO**

LANMAN & KEYES

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.